



DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
Unidad de Abastecimiento

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año **2024**, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la Licitación Pública **ID 3825-40-L124, COMPRA DE INDUMENTARIA PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS SNAC**, al proveedor **COMERCIALIZADORA MERCEL SPA RUT 77.601.843-0**, por la cantidad de **\$2.403.800 IVA INCLUIDO.-**

Cuenta Presupuestaria 114-05-48-029

Plan de Compra 4745-105-pc24


DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Abril 2024

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.601.843-0

Razón Social: COMERCIALIZADORA MERCEL SpA

Fecha de Constitución: 08 de julio del 2022

Fecha de Emisión del Certificado: 05 de abril del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRstMlwd1e6z**



CRstMlwd1e6z



www.registrodeempresas.cl

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este certificado, no hay constancia de la inscripción de una revocación de las designaciones, poderes y delegaciones de facultades para representar a la persona jurídica individualizada a continuación, incorporados al Registro de Poderes, que se detallan en las páginas siguientes.

Rut Sociedad: 77.601.843-0

Razón Social: COMERCIALIZADORA MERCEL SPA

Fecha de Emisión del Certificado: 05 de abril del 2024

El detalle de las facultades otorgadas y del historial de las actuaciones se encuentra en las páginas siguientes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Certificado emitido conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83 de 29 de octubre de 2021*, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRkPU1tmMI15



CRkPU1tmMI15



registrodeempresas.cl

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES
COMERCIALIZADORA MERCEL SPA**

Los poderes que constan en el estatuto actualizado de la sociedad y que se incorporan automáticamente al Registro de Poderes son los siguientes: **ADMINISTRACIÓN SOCIAL. 2 Administradores.** Administradores: CELIA MOLINA ALONSO, RUT: 25.595.088-6 y PAULA MERCEDES ÁLVAREZ SALGADO, RUT: 17.353.574-0, quienes actuarán en nombre de la sociedad y la representarán. **FORMA DE ACTUACIÓN:** Cualquiera indistintamente. **FACULTADES.** El Gerente General y los Administradores estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación: **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en

codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con

particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera,

consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

HISTORIAL DE ACTUACIONES

No existen actuaciones en el Registro de Poderes



Dirección de Adm. y Finanzas
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ACTA DE EVALUACION
ID 3825-40-1124

COMPRA DE INDUMENTARIA PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CIUDADOS SNAC
Presupuesto Disponible \$2.413.152 IVA Incluido.

En Padre Hurtado con fecha 01 de Abril de 2024, se efectúa la Apertura Electrónica de la Licitación Pública ID3825-40-1124, COMPRA DE INDUMENTARIA PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CIUDADOS SNAC, donde se reciben y aceptan 02 ofertas de los siguientes Proveedores:

CUADRO DE ADMISIBILIDAD

Nº	Proveedor	Valor Total Neto	Valor Total IVA	Formato N°1	Formato N°2	Formato N°3	Ficha Técnica	Tiempo de Despacho días Hábil	Certificado Habitabilidad
1	COMERCIALIZADORA MERCEL SPA RUT 77.601.843-0	2020000	2403800	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	2 DIAS	hábil



Dirección de Adm. Y Finanzas
UNIDAD DE ADQUISICIONES

2	IMPORTADORA GASPO SPA RUT 77.392.585-2	1188608	1414444	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple con el puño del polar, no señala si cumple con los bolsillos con cierre del polar, no cumple con la tela de la chaqueta, no cumple con la composición de la blusa, no cumple con los bolsillos de la blusa y las zapatillas no indica descripción.	7 DIAS	hábil
---	---	---------	---------	--------	--------	--------	--	--------	-------

OBSERVACION:

- 1** **COMERCIALIZADORA MERCEL SPA RUT 77.601.843-0,** Cumple con los antecedentes de admisibilidad, siendo su oferta admisible.
- 2** **IMPORTADORA GASPO SPA RUT 77.392.585-2,** no cumple con los antecedentes de admisibilidad, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos de la ficha técnica, en el polar no cumple con el puño, con los bolsillos con cierre, no cumple con la tela solicitada de la chaqueta, no cumple con la composición de la blusa y la cantidad de los bolsillos, en la zapatillas solo adjunta foto sin detalle, siendo su oferta inadmisibles.



Dirección de Adm. Y Finanzas
UNIDAD DE ADQUISICIONES

	CUADRO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS ADMISIBLES												
	línea												
Nº	Proveedores	VALOR OFERTADO	Precio	Cumplimiento Requisitos Formales	Despacho de los Productos	Días Hábiles para el Despacho	Oferta Económica	Cumplimiento Requisitos Formales	Despacho de los Productos	Total			
1	COMERCIALIZADORA MERCEL SPA RUT 77.601.843-0	2020000	100	100	100	2 DIAS	70	10	20	100			

DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD

Los Funcionarios que firman la presente acta de evaluación declaran juradamente la ausencia de conflicto de interés y confidencialidad, al tenor de la declaraciones adjunta a la presente acta.




Dirección de Adm. Y Finanzas
UNIDAD DE ADQUISICIONES

CONCLUSIÓN FINAL:

Se sugiere al Sr. Administrador Municipal, Adjudicar la Licitación Pública L1 Simplificada 3825-40-L124, COMPRA DE INDUMENTARIA PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS SNAC, al Proveedor COMERCIALIZADORA MERCEL SPA RUT 77.601.843-0, Representante Legal PAULA ÁLVAREZ SALGADO R.U.T. 17.353.574-0 DOMICILIO: AVDA PROVIDENCIA 1650 OF 1004 10P, PROVIDENCIA TELEFONO: 976445761 CORREO ELECTRONICO: ventas@mercel.cl, por la cantidad de \$2.403.800 IVA INCLUIDO.


SUPERVISOR MERCADO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
DEPTO. ABASTECIMIENTO


DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN


DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO


DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
VeB Director Juridico

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3825-40-1124**

Yo, Richard Castro Allende, cedula nacional de identidad N°15.794.703-6, con domicilio en Camino San Alberto Hurtado N°3295 Comuna de Padre Hurtado, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone



que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

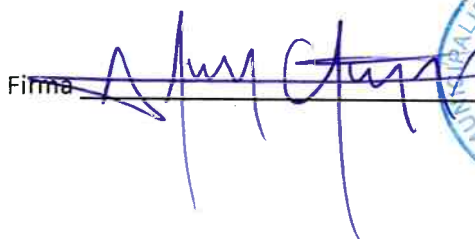
CIUDAD, Santiago FECHA 02/04/2024

NOMBRE: Richard Castro Allende

CARGO: Director de Administración y Finanzas (s)

RUT: 15.794.703-6

Firma



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3825-40-I124**

Yo, Soledad Olivares Ovalle, cedula nacional de identidad N° 14.239.846-k con domicilio en **Camino San Alberto Hurtado N°3295 Padre Hurtado**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone



que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CIUDAD, Santiago FECHA 02/04/2024

NOMBRE Soledad Olivares Ovalle
CARGO Supervisor Compras Públicas – Jefa de Abastecimiento
RUT 14.239.846-k


Firma





**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3825-40-L124**

Yo, **LEONARDO FARIÁS CANALES**, Cédula Nacional de Identidad N°**11.483.550-1**, con domicilio en **Camino San Alberto Hurtado N°3295 Comuna de Padre Hurtado**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone

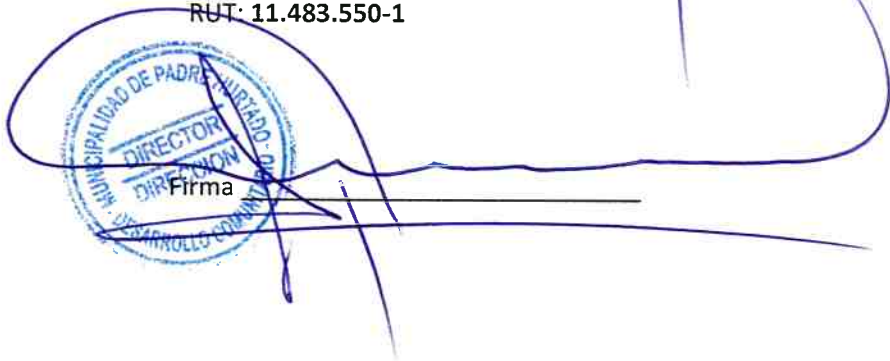
que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CIUDAD, Santiago FECHA 02/04/2024

NOMBRE: LEONARDO FARÍAS CANALES

CARGO: DIRECTOR (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO

RUT: 11.483.550-1

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE PADRE MURTADO" around the top edge, "DIRECCION" in the center, and "DE DESARROLLO COMUNITARIO" around the bottom edge. The word "Firma" is printed in black text directly below the stamp.



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3825-40-L124**

Yo, JORGE CRISTIAN ROA KRUGER, cedula nacional de identidad N° 16.155.673-4, con domicilio en Camino San Alberto Hurtado N°3295 Comuna Padre Hurtado, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone



que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."













CIUDAD, Santiago FECHA 02/04/2024

NOMBRE Jorge Cristian Roa Kruger
CARGO Director Jurídico
RUT 16.155.673-4

A circular stamp from the Municipality of Aconcagua, Chile. The text inside the stamp reads "MUNICIPALIDAD DE ACONCAGUA" around the top edge, "DIRECTOR JURÍDICO" in the center, and a small star at the bottom. A blue ink signature is written over the stamp. Below the stamp, a horizontal line is drawn, and the word "Firma" is printed below the line.

Resumen de ofertas

Buscar por Rut:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	Anexos					
77.601.843-0	COMERCIALIZADORA MERCCEL SPA	Indumentari a Programa Red Local SN AC	\$ 2.020.000	Aceptada	 Declaración Jurada	 Información Proveedor	 Anexos Administrativos	 Anexos Técnicos	 Anexos Económico	 Comprobante de oferta
77.392.585-2	Gaspo Work	Propuesta Ve stuario Funci onarios	\$ 1.188.608	Aceptada	 Declaración Jurada	 Información Proveedor	 Anexos Administrativos	 Anexos Técnicos	 Anexos Económico	 Comprobante de ofe



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

memo N° 34/114
3825-40-1124
C 01/04/2024

SOLICITUD DE COMPRA N.º 120 FECHA 11 MAR 2024

Solicitante: DIDECO

Programa Red Local de Apoyos y Cuidados (SNAC).

Nombre quien lo solicita: NICOLÁS KRUGER KRUGER

OBLIG:	FECHA:
ITEM	
Gasto Inicial	
Gasto	
Saldo Final	
(Uso exclusivo de la unidad de Contabilidad)	

UNIDAD ADQUISICIONES Sirva adquirir el servicio que a continuación se detallan para el siguiente destino: Compra de INDUMENTARIA PERSONAL para el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.

Fecha	11-03-2024
ITEM	114-05-48-029 ✓
Saldo Inicial	\$2.413.152.-



4745-105-PC24 ✓

CUENTA: 114-05-48-029 Implementación Servicio Atención Domiciliaria

PRESUPUESTO \$2.413.152 IVA incluido (dos millones cuatrocientos trece mil ciento cincuenta y dos pesos.)

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE PEDIDO	OBSERVACIÓN
16	-	Chaquetas impermeables Cortaviento mujer con especificaciones según ficha técnica	-
16	-	Polar mujer con especificaciones según ficha técnica	-
24	-	Blusas clínica mujer con especificaciones según ficha técnica	-
8	-	Zapatillas con especificaciones según ficha técnica	-


Vº B. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)


DIRECTOR SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
RECIBIDO
19 MAR 2024
DEPTO. ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
RECIBIDO
11 MAR 2024
DEPTO. ABASTECIMIENTO

11 MAR 2024

OK



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado programa Red Local de Apoyos y Cuidados, según Decreto Alcaldicio N°2111 de fecha 15 de noviembre de 2023, es del caso señalar lo siguiente: El Ministerio de desarrollo social y familia transfiere a la Municipalidad de Padre Hurtado, la cantidad de \$ 159.960.569 pesos, en 1 cuota, con fecha 11 de diciembre 2023, con 3 órdenes de ingreso municipal para los 3 componentes del programa, en este momento la disponibilidad de las cuentas es de:

\$7.315.290.- correspondiente a "Gestión Red Local De Apoyo Y Cuidados", cuenta N° 114-05-48-028.

\$5.813.152.- correspondiente a "Implementación de servicio de atención domiciliaria", cuenta N° 114-05-48-029.

\$2.673.084.- correspondiente a "Servicio Especializado Apoyos Y Cuidados", cuenta N° 114-05-48-030.

Sin otro particular

NICOLÁS KRUGER KRUGER
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Padre Hurtado, 11 de marzo 2024.-



DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
Unidad de Abastecimiento - Adquisiciones

MEMORANDUM N° 314 / 114 /24

A : LEONARDO FARIAS CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DE : VALERIA VALDERRAMA DROGUETT
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT. : Solicita V°B° de solicitud de compra.

Padre Hurtado, 20/03/2024

Mediante el presente y junto con saludar, solicito a Ud. V°B° a la siguiente Solicitud de Compra, la cual tiene disponibilidad presupuestaria y no supera las 300 UTM:

1.- Solicitud de Compra N° 119 de fecha 11/03/2024, Compra de, **ARTÍCULOS DE ASEO, para implementación del servicio de atención domiciliaria, solicitado por el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados Domiciliarios, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con cargo a la cuenta presupuestaria 114-05-48-029, con un presupuesto disponible de \$ 1.800.000 IVA incluido (Compra Ágil).**

1.- Solicitud de Compra N° 120 de fecha 11/03/2024, Compra de, **INDUMENTARIA PERSONAL, para implementación del servicio de atención domiciliaria, solicitado por el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados Domiciliarios, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con cargo a la cuenta presupuestaria 114-05-48-029, con un presupuesto disponible de \$ 2.413.152 IVA incluido (Licitación Pública).**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Firmado por:
Valeria Leonor Valderrama Droguett
Directora de Administración y
Finanzas(s)
Fecha: 20-03-2024 15:53 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 20-03-2024 16:01 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 21-03-2024 08:22 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

SDTOO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZWBMAS-462>



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

FICHA TÉCNICA

DIRECCIÓN SOLICITANTE: DIDECO

UNIDAD REQUIRIENTE: Programa Red Local de Apoyos y Cuidados Domiciliarios (SNAC)

USO DEL REQUERIMIENTO: Implementación Servicio Atención Domiciliaria

SERVICIO: Indumentaria Personal

HORARIO: Lunes a Jueves 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs.

Viernes 08:30 a 14:00 hrs.

LUGAR DONDE DEBEN SER DESPACHADOS LOS PRODUCTOS: Camino San Alberto Hurtado N° 908 (ex Camino Melipilla) – Oficina Programa Red Local

PRESUPUESTO: \$2.413.152 IVA incluido (dos millones cuatrocientos trece mil ciento cincuenta y dos pesos.)

REQUERIMIENTO:

Tras la adjudicación del servicio, proveedor deberá contactarse con encargado Programa Red Local, Hernán Le Quesne, CEL +569 4283 6637, para coordinar toma de medidas, envío de logos y entrega con prueba de indumentaria en oficial del programa en Camino San Alberto Hurtado N° 908 (ex Camino Melipilla)

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE PEDIDO	OBSERVACIÓN
16 ✓	-	Chaquetas impermeables Cortaviento mujer	-
16 ✓	-	Poiar mujer	-
24 ✓	-	Blusas clínica mujer	-
8 ✓	-	Zapatillas	-



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

Chaqueta impermeable mujer: 16 unidades

Color: azul marino

Modelo: cortaviento

Tela: ripstop anticorte repelente al agua

Bolsillos: 2 laterales

Puños elasticados

Logo Municipal: Lado superior derecho

Logo Programa Red Local: Lado superior izquierdo

Polar mujer: 16 unidad

Color: azul marino

Tela: micropolar 100% polyester

Bolsillos: laterales con cierre

Puños elasticados

Logo Municipal: Lado superior derecho

Logo Programa Red Local: Lado superior izquierdo

Blusa clínica mujer: 24 unidades

Color: azul marino

Bolsillos: 4

Algodón 65%

Polyester 35%

Modelo: Classic Fit

Anti decoloración

Logo Municipal: Lado superior derecho

Logo Programa Red Local: Lado superior izquierdo

Zapatillas: 8 unidades

Con comfort pillar technology

Con cordones

Entresuela acolchada

Color azul marino o negras

Equivalente a Skechers Arch Fit

Tallas:

3 pares de zapatillas N°36

1 par de zapatillas N° 37

4 pares de zapatillas N° 38



NICOLÁS KRUGER KRUGER

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.



DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

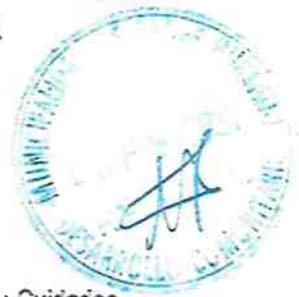
Adelso



047

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /2024
PADRE HURTADO,

09 ENE 2024



LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO HOY DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de crear Plan de compras para año 2024, del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. El Decreto Alcaldicio N°2111 de fecha 15 de noviembre de 2023, en el cual se indica que a esta Municipalidad le corresponde ejecutar el Programa denominado "Red Local de Apoyos y cuidados Domiciliarios - SNAC".
3. El convenio de Transferencia de recursos del Sistema Nacional de Cuidados, "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC", entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región Metropolitana y Municipalidad de Padre Hurtado.
4. Los comprobantes de ingreso, distribución y disponibilidad presupuestaria de las cuentas:
 - 114-05-48-028 Gestión Red Local Apoyos y Cuidados
 - 114-05-48-029 implementación Servicio de atención domiciliaria
 - 114-05-48-030 Servicios especializados Apoyos y Cuidados
5. Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.
6. La sentencia de proclamación del primer tribunal electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que proclama a Don Felipe Muñoz Heredia como Alcalde de la comuna de Padre Hurtado.

DECRETO

- 1 **APRUEBESE** Plan de compras para el año 2024 del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados (SNAC), dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2 **CREASE** por la unidad de abastecimiento municipal, los proyectos de Plan Anual de Compras, para el programa "Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC", en la página web www.mercadopublico.cl, según el siguiente detalle:

MES DE COMPRA	CUENTA IMPUTADA	COMPRA O SERVICIO A CONTRATAR	MONTO DISPONIBLE
Marzo - Junio	114-05-48-028 Gestión Red Local Apoyos y Cuidados	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	\$1.000.000
Febrero - Abril	114-05-48-028 Gestión Red Local Apoyos y Cuidados	INDUMENTARIA PERSONAL	\$400.000
Enero - Marzo	114-05-48-028 Gestión Red Local Apoyos y Cuidados	MATERIAL DE OFICINA	\$600.000
Enero - Marzo	114-05-48-028 Gestión Red Local Apoyos y Cuidados	COMPRA EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$600.000



Enero - Marzo	114-05-48-028 Gestión Red Local Apoyos y Cuidados	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	\$500.000 ✓
Marzo - Julio	114-05-48-029 Implementación Servicio de atención domiciliaria	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	\$1.600.000 ✓
Febrero - Marzo	114-05-48-029 Implementación Servicio de atención domiciliaria	ARTÍCULOS DE ASEO PARA USUARIOS	\$1.800.000 ✓
Febrero - Abril	114-05-48-029 Implementación Servicio de atención domiciliaria	INDUMENTARIA PERSONAL	\$ 2.413.152 ✓
Febrero - Abril	114-05-48-030 Servicios especializados Apoyos y Cuidados	AYUDAS TECNICAS	\$971.441 ✓
Febrero - Abril	114-05-48-030 Servicios especializados Apoyos y Cuidados	COLACIONES PARA USUARIOS	\$2.400.000 ✓
Febrero - Abril	114-05-48-030 Servicios especializados Apoyos y Cuidados	ARTÍCULOS DE ASEO PARA USUARIOS	\$1.600.000 ✓

- 3 IMPÚTESE los gastos derivados a las cuentas:
114-05-48-028 Gestión Red Local Apoyos y Cuidados ✓
114-05-48-029 implementación Servicio de atención domiciliaria ✓
114-05-48-030 Servicios especializados Apoyos y Cuidados ✓

- 4 PUBLÍQUESE en la página web www.mercadopublico.cl las correspondientes indicaciones, por el administrador de Chile Compra de la Secretaría de Planificación Social (SECPLA).

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
ALCALDE
FELIPE MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE

FMH/SMD/DA/DIDECO

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- SECPLA
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Adquisición
- DIDECO



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco.

DECRETO ALCALDICIO N° 2111 /2023
PADRE HURTADO,

15 NOV 2023

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO HOY DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que a esta Municipalidad le corresponde ejecutar el programa denominado Red Local de Apoyos y Cuidados "SNAC", cuyo objetivo se enmarca en la implementación de un sistema nacional de cuidados, contando con una red a nivel local que articule y gestione los servicios y prestaciones sociales, dirigidas a personas en situación de dependencia, personas en situación de discapacidad y/o sus cuidadores, a fin de satisfacer una necesidad de un segmento importante de la población en condición de vulnerabilidad.
2. El convenio con fecha 25 de octubre 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, por una suma de \$159.960.569.- pesos (Ciento cincuenta y nueve millones novecientos sesenta mil quinientos sesenta y nueve pesos), los que serán transferidos en una sola cuota, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la tramitación total del último acto administrativo que aprueba el presente convenio.
3. La Resolución Exenta N°2730 de fecha 08 de noviembre 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el marco del Sistema Nacional de Cuidados "SNAC".
4. Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.
5. La sentencia de proclamación del primer tribunal electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que proclama a Don Felipe Muñoz Heredia como Alcalde de la comuna de Padre Hurtado.

DECRETO

1. **APRUEBESE** el convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, por una suma de \$159.960.569.- pesos (Ciento cincuenta y nueve millones novecientos sesenta mil quinientos sesenta y nueve pesos), los que serán transferidos en una sola cuota, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la tramitación total del último acto administrativo que aprueba el presente convenio del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados "SNAC" y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado.
2. **ESTABLÉZCASE** que el plazo de ejecución del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, será de 12 meses contados desde la transferencia de los recursos.
3. **INDÍQUESE** que la transferencia monetaria por la suma de \$159.960.569.- pesos (Ciento cincuenta y nueve millones novecientos sesenta mil quinientos sesenta y nueve pesos), se realizará en la cuenta N°36909000305, Banco Estado, RUT 69.261.400-3, de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado.

15/11/23



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SISTEMA NACIONAL CUIDADOS

"PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS - SNAC"

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA,
DE LA REGIÓN METROPOLITANA - MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**

En Santiago, a 25 de octubre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en adelante también la "SEREMI", representada para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, don(ña) Lorena Alejandra Estivales Arratia, ambos domiciliados para estos efectos en Miraflores N°130, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra, la Municipalidad de Padre Hurtado, en adelante "El ejecutor", RUT N° 69.261.400-3, representado por su Alcalde o Representante Legal don Felipe Luis Muñoz Heredia -, ambos domiciliados para estos efectos en Camino San Alberto Hurtado 3295, comuna de Padre Hurtado, Región de Metropolitana; acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES. -

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público correspondiente al año 2023, consigna recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 05, Asignación 351, Glosa 01, para el "Sistema Nacional de Cuidado", señalando en la glosa presupuestaria mencionada que la transferencia de los recursos consultados para este programa, se efectuará sobre la base de convenios en los que se estipularán las acciones a desarrollar, y los que podrán ser suscritos y aprobados por las Secretarías Regionales Ministeriales correspondientes.

Que, la glosa referida indica además que la metodología que se utilizará para la selección de las comunas que participan del programa se sancionará mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales y visada por la Dirección de Presupuestos a más tardar el 28 de febrero. Por lo



anterior, se dictó Resolución Exenta N°38 de 2023, de esta Subsecretaría, aprobando la metodología de selección de las comunas para este programa.

Que, el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados constituye la base del modelo de gestión local del Sistema Nacional de Cuidados, el programa es la "puerta de acceso", a través del cual se establece la evaluación, derivación y el seguimiento a la trayectoria de los hogares. Su objetivo es "disminuir la vulnerabilidad biopsicosocial de la diada en tanto que la persona en situación de dependencia funcional mejora o mantiene su nivel de funcionalidad, y el cuidador/a principal reduce o mantiene la sobrecarga". En este sentido promueve el acceso a los servicios y prestaciones sociales de apoyos y cuidados, de manera integral, oportuna y articulada, para lo cual se requiere contar con una red local que articule y gestione los servicios y prestaciones sociales dirigidas a los beneficiarios del programa. En ese sentido, comprende acciones públicas y privadas, coordinadas intersectorialmente, que consideran los distintos niveles de dependencia y el ciclo vital.

Por su parte, la población objetivo del Programa mencionado la constituyen personas en situación de dependencia funcional moderada o severa, de cualquier edad; y las/los cuidadores/ras principales no remuneradas, los cuales pueden tener o no un vínculo consanguíneo con la persona dependiente o bien, formar parte de su red de apoyo directa, a fin de satisfacer una necesidad de un segmento importante de la población en condición de vulnerabilidad.

Que, asimismo se dictó la Resolución Exenta SSS N° 0544 de fecha 24 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba la Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de la asignación Sistema Nacional de Cuidados", del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, año 2023" y su modificación, en adelante a indistintamente "la Modalidad", a la cual deberán ceñirse íntegramente las municipalidades.

Que, habiéndose aplicado la metodología de selección de comunas, se determinaron las Municipalidades participantes para la implementación del programa durante el presente año, por lo que corresponde celebrar el presente convenio.

SEGUNDO: DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría

Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, a fin de que la Municipalidad ejecute a nivel local el "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados", en adelante "el Programa" o "la Red", en el marco del Sistema Nacional de Cuidados, en esta comuna, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta SSS N°0544, de 2023 y su modificación, la cual se entiende formar parte integrante del presente acuerdo.

El Programa, consiste en un modelo de gestión y atención integral de personas con dependencia, sus cuidadoras/as y hogares. Para estos efectos, se entenderá por personas con dependencia; aquellas que se encuentren en esta situación de manera moderada o severa de cualquier tramo etario. Las acciones de la red incorporan además a los/as cuidadoras principales no remuneradas de personas con dependencia y/o red de apoyo de estas personas, de manera de mejorar la calidad de vida de los hogares.

TERCERO: DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR. -



En el marco del presente convenio, la Municipalidad se compromete a realizar todas las acciones tendientes a ejecutar el "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados" y que sean propias del o de los componentes contenidos en la propuesta técnica aprobada por la SEREMI, y que son:

- Plan de Cuidados \$38.795.176.-
- Servicio de Atención Domiciliaria \$72.103.552.-
- Servicios Especializados \$49.061.841.-

Se estima un número total de 71 beneficiarios, en la comuna de Padre Hurtado, según las actividades contenidas en la propuesta aprobada por la SEREMI, la que forma parte integrante de este acuerdo.

Para aquellas comunas del tipo "A", el ejecutor deberá informar en el primer informe técnico de avance y en el informe técnico final, el número total de beneficiarios de acuerdo al máximo establecido en la Resolución Exenta N° 0544, de 2023 y su modificación, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba la modalidad para la transferencia de recursos para la Ejecución del programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC, según las actividades contenidas en la propuesta aprobada por la SEREMI, la que forma parte integrante de este acuerdo.

CUARTO: DE LOS BENEFICIARIOS. -

Son beneficiarios directos del Programa:

- a) Personas en situación de dependencia funcional moderada o severa, de cualquier edad.
- b) Los/as cuidadores/as principales, es decir, aquellos adultos responsables, mayores de 18 años que desempeñan labores de cuidado no remunerado, los cuales pueden tener o no un vínculo consanguíneo con la persona dependiente o bien, formar parte de su red de apoyo directa.

Son beneficiarios indirectos del Programa:

Los equipos de trabajo que integran las instituciones de la red comunal y participan en temáticas vinculadas al apoyo y cuidados de personas con dependencia, agrupaciones presentes en el territorio (organizaciones funcionales y comunitarias) y personas que se relacionan con acciones de apoyos y cuidados (organizaciones de la sociedad civil, tales como, organizaciones comunitarias, fundaciones etc.).

QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

1. Preparar e implementar un plan de trabajo para la instalación de la red local de Apoyos y Cuidados en la comuna.
2. Designar a una contraparte municipal, quien deberá contar con responsabilidad administrativa o en su defecto tener la calidad de Agente Público, tal designación se comunicará mediante Oficio Ordinario a la contraparte técnica del programa de la Secretaría Regional Ministerial respectiva dentro de los 10 días hábiles siguiente a la transferencia de recursos y su función será velar por la correcta ejecución del Programa.
3. La contraparte Municipal tendrá a su cargo la gestión del presente convenio, pudiendo asumir a su vez la función de Encargado Comunal de la Red o bien tener a cargo a quien la desarrolle.



5. La ejecución deficiente e injustificada de las obligaciones contraídas o el no cumplimiento de las obligaciones comprometidas en el convenio, según calificación que efectuará la Contraparte Técnica.

6. Si la Municipalidad no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo señalado en la Modalidad de Transferencia de recursos y Orientaciones del programa disponibles en SIGEC.

Para proceder a poner término anticipado al presente Convenio, la SEREMI respectiva deberá aplicar el siguiente procedimiento previo:

Se enviará por escrito a la contraparte Municipal mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, las circunstancias que motivan el término anticipado del Convenio, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la toma de conocimiento de los presuntos incumplimientos.

La Municipalidad dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe rectificando el incumplimiento y/o explicitando las razones de este. La SEREMI respectiva, tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para revisar el informe presentado por la Municipalidad, aprobándolo o rechazándolo. De no presentarse el Informe, o resultado de la evaluación de sus contenidos, se determina que éste no justifica las razones de los incumplimientos, el MDSF podrá poner término anticipado al convenio mediante la dictación del acto administrativo correspondiente. El Municipio deberá restituir, los saldos no ejecutados dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, y en el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos, no ejecutados, rechazados u observados.

UNDÉCIMO: DE LA REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.

La Municipalidad, podrá en casos justificados, redistribuir los fondos asignados respetando el marco presupuestario establecido en la modalidad y las restricciones contenidas en el Plan de Cuentas. Será posible solicitar por parte de las Municipalidades un máximo de tres (03) redistribuciones presupuestarias, las que deberán ser requeridas por escrito a la SEREMI respectiva, por causas debidamente fundadas.

La SEREMI podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, informando formalmente su decisión al ejecutor por medio de Oficio Ordinario.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 45 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa. El plazo para la aprobación o rechazo de la redistribución presupuestaria será de 15 días hábiles, una vez ingresada vía oficio a la Seremi.

Toda redistribución presupuestaria, deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto, además de lo anterior, el ejecutor deberá estar al día en la presentación de rendiciones.

La redistribución presupuestaria será posible de efectuar entre los distintos componentes o en el mismo componente, de acuerdo las condiciones señaladas en el convenio de transferencia de recursos y de acuerdo al Plan de Cuentas del Programa.

DÉCIMO SEGUNDO: DEL REEMBOLSOS DE EXCEDENTES, -

Al término de la ejecución del Programa, y en caso que no se utilicen todos los recursos transferidos la Municipalidad, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del Informe final d



correo electrónico. El formulario deberá contener los siguientes antecedentes: nombre completo, Rut, teléfono, comuna, perfil solicitado.

Los funcionarios a quienes se les asigna clave de acceso para operar la referida plataforma deberán firmar un acuerdo de confidencialidad y no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombre de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su nombre y clave.

DÉCIMO QUINTO: DE LA PERSONERÍAS Y EJEMPLARES.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana don(ña) Lorena Alejandra Estivales Arratia, consta en Decreto Supremo Numero 4, de jueves 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la de don (ña), Felipe Luis Muñoz Heredia -, para representar a la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de Padre Hurtado, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del martes 22 de junio de 2021.

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la municipalidad y otro en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.



FELIPE LUIS MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO



LORENA ALEJANDRA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION
METROPOLITANA

